Año 1545

CON TODA LEALTAD QVE TENGAMOS A NVESTRO REY Y SEÑOR.

E para que alli se señalen personas las q̃ al pueblo, è à Nòs parecierẽ, para que por todo el pueblo hablen, è con su poder, è nombren estas personas, y assi nombradas, è señaladas, puedan pedir lo q̃ sea al seruicio de Dios y de su Magestad, y bien de la Republica, è conuersion de los naturales, y este es mi parecer, è voto, y pido que se põga este voto en el libro del Cabildo, para que parezca quando fuere menester, y que acerca desto cada vno de Vs.ms. vote lo q̃ cerca deste caso le pareciere, è se pongan, è assienten todos los votos.

En esta peticion parece, que Hernan Mẽdez de Sotomayor, en nombre de todos los vezinos, se dà por defraudado de auerse casado, quitandoseles los Indios, &c. Acerca desto, es de aduertir; Que quando salio aquel decreto, en muchas partes de las Indias, los Encomenderos, porque no les quitassen los pueblos, se casauan con las mugeres que tenian mas à mano, como sus amigas, è Indias, nobles, ò plebeyas, y huuo mucho desto en cierto Reyno, ricoy principal destas partes. Estos Encomẽderos casados, viendo que en las nueuas leyes se les quitauan los Indios, sentian mucho sus matrimonios desiguales. El sentimiento de los vezinos de la ciudad de Santiago de los Caualleros, no era por este respecto, sino por los muchos gastos que hizieron en embiar por mugeres nobles à España con quiẽ casarse, que fue la mas honrada diligencia que han hecho Españoles en todas las Indias. Y de vn vezino supe, que le auia costado traer à su muger seys mil pessos de oro. Y es buen testimonio desto, que quando rebentò el bolcan, murieron con doña Beatriz de la Cueua doze señoras principales, sin duda que las mas dellas eran mugeres de los Capitanes, que el Adelantado lleuò consigo, porque con emulacion vnos de otros, ninguno se quiso emparentar sino con lo noble de Castilla. Boluamos al recebir los votos que dize la peticion. Hizose assi, y todos votaron que se pida la dicha licencia, y por lo que Hernan Mendez de Sotomayor se auia mostrado zelofo del bien comun, le nombrarõ el mismo dia por diputado de la ciudad.

Boluieron a tomar votos, y regulandolos à los 16. de Agosto de 44. parecio que tuuieron mas votos Hernan Mendez de Sotomayor, y Iuan de Chaues, que se escusò luego, y no aceptò el viage. Quedò acordado en Cabildo, *Que si pareciere*, que ay dineros de los que se recogieren para ello entre los vezinos, que nombraràn otro procurador; auiẽdo moneda para ambos. E acordòse que se escriua al Comissario de San Francisco, rogandole vaya assimismo el dicho viage. No ay noticia si esto se hizo. Lo que se sabe es: Que despues que entre Hernan Mendez y el Cabildo, huuo algunas diferẽcias, porque le mandauan yr à la ciudad de Gracias à Dios à dar quenta al Presidente y Oydores de su viage, para que ellos tambien fauoreciessen el negocio de la tierra, y de alli se fuesse a embarcar à Puerto de Cauallos. Porque Hernan Mendez no queria hazer lo vno, ni lo otro, sino yrse por Nueua España al puerto de la Vera cruz, dando por razon, que la tierra de Gracias à Dios, estaua enferma, y en puerto de Cauallos no auia nauio. Finalmente à los 16. de Março de 1545. en que fueron Alcaldes Martin de Guzman, y Iuan Perez Dardon, se le entregaron los despachos y poderes necessarios para hazer su embaxada y suplicacion de las nueuas leyes; Y entre tantos poderes, instrucciones y testimonios como lleuaua, le cargaron jũtamente de vna muy laga informacion contra la honra y fama del Obispo de Chiapa don Fray Bartolome de las Casas, que aquel dia, ò poco despues se estaua consagrãdo en Seuilla, y otra contra el Padre fray Pedro de Angulo. Y pienso que estas informaciones q̃ no podiã ser muy seguras en cõciencia, por la santa vida del vno y del otro. Fueron el pez Remora desta embaxada y causaq̃ no solo no llegassen, aunque tarde, los despachos à manos del Emperador, y de su Real Consejo, pero que ni aun saliessen de Guatemala. Porque Hernan Mendez de Sotomayor començò à perecear, y à detenerse en partir, a pedir tantos partidos, y sacar tantas condiciones, que la ciudad le rebocò el poder que le auia dado à los ocho de Iunio, y le mandò boluer el dinero que auia recebido para el viage. No se hizo esto sin pesadumbres: pero aunque mas priessa dauan los vezinos por otro procurado, no se nombrò, hasta que en demandas y respuestas sobre el caso, llegaron los diez de Setiembre de 1546. en que eran Alcaldes, Iuan de Chaues, y Gabriel de Cabrera. Y este dia, los dichos señores, Iusticia, è Regidores, *dize el Secretario de Cabildo*, Dixeron, que por quanto su Magestad por su prouision Real reboca la ordenança para el repartimiento de los Indios que vacassen, è la dà por ninguna, è la repone en el punto, è estado que de antes, è al tiempo que la dicha ley se hizo. Que se señalen personas que vayan à la Audiencia Real de parte de la ciudad, para que su Señoria, è mercedes assi lo fagan, è con instrucion de la ciudad.

CAPITVLO XII.

1 Sentimiento de los del Piru, por las nueuas leyes. Y la Audiencia que se hizo de nueuo para executarlas.

2 Don Francisco Tello de Sandoual viene por Visitador de la Nueua España.

3 Aparecenle fuegos en la mar, y llega à Mexico.

4 El Cabildo, y ciudad de Mexico, và à suplicar de la execucion de las nueuas leyes.

5 Pregonanse las nueuas leyes, y el Visitador promete fauorecer à los de Mexico.

6 Nombranse procuradores que vayan à suplicar al Emperador por las nueuas leyes.

7 El Visitador executa algunas de las rigurosas.

8 Los procuradores negacian bien con el Emperador.

9 Notifican los de Mexico la suspension de las nueuas leyes al Visitador, y ay grandes fiestas en la ciudad.

1 POrque no quede esta relacion imperfecta con vna pequeña narracio, se podrá saber lo que la fama de las nueuas leyes causaron en otras partes de Indias, para que se eche de ver la modestia de los vezinos de nuestra ciudad de Santiago, y quan poco, ò nada hizieron de sentimiento por las nueuas ordenanças respecto de lo mucho que se hiço en otras partes. Y no ay para que dezir, que à los q̃ se inquietaron, les quitauan mucho, y poco ò nada â los de Guatemala. Que este argumento tiene vna solucion muy ordinaria en la dotrina de S. Gregorio, explicando el dicho de San Pedro, quando en nombre suyo y de sus compañeros, dixo à Christo: Que por el lo auian dexado todo, y no era mas que vn barco, y vnas redes viejas. *Mucho dexa*, dize el Santo, *El que no se queda con nada*. No eran nada los repartimiento de Guatemala, respecto de los del Piru, y Nueua España. Pero no teniendo otra cosa de que se sustentar los Conquistadores desta Prouincia, tanto dexauan como los que mas, supuesto que no se quedauan con vn Indio esclauo, ni con vna gallina, ni vn grano de mayz de renta. En el Piru deziã que vnos dexarian las mugeres, y aun algunos las dexàran si les valiera, porque muchos se auian casado desigualmente, por apremio que les quitaran las haziendas, sino lo hizieran. Otros dezian, que les fuera mucho mejor no tener hijos ni muger que mantener, si los auian de quitar los esclauos que los sustentauan trabajando en minas, labranças, y otras grangerias. Otros pedian, que les pagassen los esclauos que tenian, pues los auian comprado de los quintos del Rey, y tenian su hierro y señal. Otros dauan por mal empleados sus trabajos y seruicios, si al cabo de su vegez no auian de tener quien los siruiesse. Estos mostrauan los dientes caydos de comer mayz rostado en las conquistas, aquellos grandes heridas y pedradas, y otros, grandes bocados de lagartos. Los Conquistadores se quexauan, que auiendo gastado sus haziendas, y derramado su sangre en ganar el Piru al Emperador, les quitaua essos pocos vassallos deque les auia hecho merced. Los soldados dezian que no yrian à conquistar otras tierras, pues les quitaua la esperança de tener vassallos, sino que robarian à diestro y à siniestro quanto pudiessen. Los Tenientes y oficiales del Rey, se agrauiauan mucho que los priuassen de sus repartimiẽtos, sin auer maltratado los Indios, pues no los huuieron por el oficio, sino por sus trabajos y seruicios. Dezian tambien los Clerigos y frayles, que no podrian sustentarse, ni seruir las Iglesias, si les quitauan los pueblos. Finalmente no auia persona de qualquier estado, condicion, ò calidad que fuesse, que no se quexasse de las nueuas ordenanças. Para cuya execucion se criò vna Audiencia Real, que residiesse en la ciudad de los Reyes, que hasta entonces yuan à Panamà con las apelaciones y pleytos. Por Presidente della, y Virrey de todas las Prouincias del Piru, señalò el Emperador â Blasco Nuñez Vela, cauallero principal de la ciudad de Auila, que era Veedor general de las Guardas de Castilla hombre recio, y como se requeria para executar aquellas leyes al pie de la letra: traya de salario diez y ocho mil ducados. Y nombrò por Oydores al Licencia Diego de Cepeda de Tordesillas, que era Oydor en las Islas de Canaria, al Dotor Lison de Tejada de Logroño, Alcalde de los Hijosdalgo

Audiẽcia del Piru.

en la

Año 1546 en la Chancilleria de Valladolid. Al Licẽ ciado Pedro Ortiz de Zarate de Orduña, quera Alcalde mayor en Segouia, y al Licenciado Iuan Aluarez Abogado en la Audiencia de Valladolid. Yporque nunca se auia tomado quẽtas à los oficiales del Rey, despues que se descubrio el Piru, se embiò Agustin de Zarate Secretario del Consejo Real, para que se la tomasse, y dieronseles las ordenanças, para que assentada la Audiencia en la ciudad de los Reyes, adonde su Magestad mandò que residiessen, se executassen, segun en ellas se contenian, como leyes imbiolables.

2 Para el mismo efecto, y para visitar la Audiencia Real de Mexico, señalò el Emperador para que fuesse à Nueua España, al Licenciado don Francisco Tello de Sandoual, natural de Seuilla, que auia sido Inquisidor de Toledo, y à la saçon era del Cõsejo Real de las Indias, persona de grã rectitud, graue y prudente.

Estos dos personages, con los que veniã en su compañia, vn Sabado à tres de Nouiembre del año de mil y quinientos y quarenta y tres, partieron del puerto de San Lucar de Barrameda, al reyr del Alua, con vna hermosa flota de cinquenta y dos velas, y con prospero viento: Dentro de doze dias llegaron à las Islas de Canaria al puerto de la ciudad, donde surgieron, y se refrescaron del enojo de la mar por quinze dias, y à los veynte y nueue de Nouiembre se embarcarõ el Virrey, y Visitador con toda la flota, assi del Piru, como de Nueua España. Y dando velas al viento, partieron del puerto de aquella ciudad, y se engolfaron donde muy presto se perdieron de vista los vnos de los otros, siguiendo don Francisco Tello la mano derecha, y Blasco Nuñez la yzquierda, que llegò con su Audiencia à Nombre de Dios, a los diez de Enero de mil y quinientos y quarenta y quatro. Lo que despues sucedio, es de otro Historiador referirlo, que à mi no me es licito hazer digresion tan larga, ni alejarme mucho de las Prouincias de Guatemala, y Chiapa: cuyas cosas prosigo. Y à no auer de dar la razon porque el señor don fray Bartolome de las Casas fue à Mexico, no boluiera à tratar de la jornada del Visitador de Mexico: pero siendo esto forçoso para el principal intento, digo.

3 Que prosiguiendo su viage con las velas de la Nueua España, à los nueue dias de su nauegacion, siete de Diziembre en la noche, haziendola muy escura, por ser el sin de la Luna, se vieron en la mar vnos fuegos amontonados à manera de hogueras que echauan tanta claridad de si, que à la luz dellos, como si fuera de dia, se podia muy bien leer y escreuir en qualquiera de los nauios. Duraron los fuegos desde aquella noche, hasta la media del dia siguiẽte, que fue de la Concepcion de nuestra Señora. Lo qual causò gran admiracion à todos, y puso mucho miedo en los nauegãtes. Afirmarõ los marineros y pilotos que eran cursados en aquella carrera, jamas auer visto cosa semejante.

Prosiguiendo su viage el Visitador, llegò en saluamento con treze nauios al puerto de San Iuan de Vlua, à los doze de Febrero del año de mil y quinientos y quarenta y quatro. Y otro dia siguiente se partio para la Vera Cruz, que està cinco leguas, donde el Visitador estuuo siete dias. De alli partio para la ciudad de Mexico por diuersos pueblos de Indios, en que era recebido con grandes bayles y fiestas, y todos los regozijos que la gente sabia a su modo. Ya en este tiempo los de Mexico tenian noticia de su llegada: y por el cõsiguiẽte de las ordenanças que traya; y assi para quando el Visitador huuiesse de entrar en la ciudad, todos estauan determinados de salirle à recebir cubieros de luto para mostrar el sentimiento y tristeza que tenian por su venida. Entendido esto por el Virrey don Antonio de Mendoça lo reprehendio y estoruò. Entrò don Francisco Tello de Sandoual, Sabado ocho de Março, y salieronle à recebir el Virrey con la Real Audiencia, y oficiales della, y los Cabildos de la Ciudad y la Iglesia, con mas de seyscientos hõbres de acauallo, coricos y gallardos jaezes. Y todos juntos en buen orden salieron media legua de la ciudad. El Virrey, y visitador se reciuieron con mucho comedimiento vinieron juntos al conuento de Santo Domingo, donde el Visitador se apeò, auiendo le salido à recebir à la puerta del monasterio, el Obispo don Fray Iuan de Zumarraga. Aqui se despidieron el Virrey, y el Audiencia y Cabildos, con todos los demas, dexando aposentado al Visitador en el conuento.

4 Luego se començo por la Ciudad vna general murmuracion y escandalo, diziendo, que venia por executor de las nueuas leyes, y cada vno discantaua lo que le parecia sobre su venida. Y publicamente se juntaron à tratar sobre el remedio dizien-

do

do: Que se les hazia grandissimo agrauio, y eran todos de acuerdo y parecer, que luego suplicassen de las ordenanças, e interpusiessen su apelacion ante el Visitador, y aq̃lla noche, y otro dia Domingo, los del Cabildo y oficiales de su Magestad, y vezinos no trataron de otra cosa. El Lunes en amaneciendo se començaron à conuocar, y à llamar vnos a otros, y todos los Regidores con el escriuano de Ayuntamiento, con grã de numero de gente se fueron al conuento de Santo Domingo, lleuando ordenada en forma su apelacion: y fue tanta la gente, que con ser el conuento grande y espacioso, no cabian dentro. Y aunque el Visitador se rezelò y tuuo algun miedo de su osadia, salio à ellos con buen semblante, y dieronle à entender el proposito de su venida.

Reprehendioles su determinacion con palabras blandas, diziẽdo: Que pues el no auia presentado sus poderes, ni tampoco les constaua del fin de su venida, que de que querian apelar, pues aun no sabian en que los agrauiauan? Que les rogaua se fuessen luego, y que entre si nombrassen dos, ô tres Regidores por diputados de la ciudad, y q̃ estos viniessen à la tarde à tratar del negocio, que los oyria y responderia. Con esto se despidieron y diputaron para el negocio al Procurador mayor, y dos Regidores y al escriuano de Ayuntamiento y Cabildo Miguel Lopez de Legaspi.

5 Que fueron à las dos despues de medio dia al conuento de Santo Domingo. El Visitador los recibio, al parecer, alegremente, y los metio en su aposento. Reprehendioles el gran alboroto que a la mañana auian hecho, exagerandoles su delito, representandoles lo que dello podia resultar contra el seruicio de Dios y su Magestad. Dixoles, que no venia à destruyr la tierra, sino para los fauorecer en todo lo que pudiesse, prometiendo ser buen intercessor y medianero con el Emperador, a quien escriuiria en su fauor sobre la suspension de las ordenanças, y que las muy rigurosas no traya proposito de las executar por ninguna manera. Finalmente les hablò y persuadio de tal suerte, que se boluieron contentos, sin hazer diligencia sobre la diputacion q̃ lleuauã, y fuerõ causa de sosegar el pueblo que andaua inquieto y escandalizado. Con esto se entretuuieron algunos dias hasta vn Lunes veynte y quatro de Março, que se pregonaron publicamente las nueuas leyes, estando presentes al auto el Virrey, y Visitador, con toda la Audiencia. En acabandose el pregon, el Procurador mayor de la ciudad quiso romper por toda la gente, haziendo algun alboroto para llegar al Visitador à interponer la suplicacion q̃ traya ordenada, y muchos de los que estauan presentes dieron clara muestra de su inquietud. El Visitador rezelandose de alguna nouedad, y osadia, començò en presencia de todos à disculparse de auer hecho pregonar las ordenanças, prometiendo que todo lo que fuesse en perjuyzio de los Conquistadores y vezinos, no se auia de cumplir, ni efectuar, y que tampoco faltaria en cosa alguna de todo lo que auia prometido a los diputados del Cabildo de la ciudad, y mostrò tener sentimiento de que no se le diesse credito. Hizo grandes razones para darles à entender que desseaua y procuraua mas que ellos mismos el bien publico de toda la Nueua España, prometio con Sacramento de escreuir à su Magestad, informandole en fauor de los Conquistadores y pobladores, y que no solamente auia de fauorecer para que su Magestad no les disminuyesse las rentas y hazienda que tenian, ni quebrantase sus fueros y capitulaciones, sino que ayudaria para que de nueuo se las confirmase y hiziesse nueuas mercedes, y les repartiesse todo aquello que estaua vaco en la tierra.

Nueuas leyes en Mexico.

El Obispo que estaua presente, viendo la gente tan triste y descontenta, esforçò quanto pudo el intento del Visitador, y cõbidò toda la gente para el dia siguiente de la Encarnacion de Christo nuestro Redemtor, que el predicaria en la Iglesia mayor, y el Visitador diria la Missa. Cõ esto se fueron todos harto tristes, confusos, y vacilantes, consolandose algun tanto de su temor, con la esperança delo que se les prometia, y toda aquella noche passaron con harto poco reposo, llenos de mil temores y cuydados.

6 El dia siguiente el Virrey, Oydores, y Cabildo, y todos los demas vezinos de la ciudad se juntaron en la Iglesia mayor, dõde celebrò la Missa el Visitador, y predicô el Obispo, citando en su sermon muchas autoridades de la sagrada Escritura, cerca de la presente tribulacion en que toda la gente estaua, y tratòlo tan bien y con tal espiritu, que a todos dio mucho consuelo: y luego començaron à mostrar mas contẽto y tratar mejor del negocio; y de alli adelãte el Procurador mayor, y Regidores y uan à visitar à don Francisco Tello, y tratauan con el la forma y manera que tendrian con

su

Año 1546 su Mageſtad para el remedio de los males que les amenaçaua, y con ſu parecer y conſejo, nombraron tres Religioſos, perſonas tan principales como lo eran los tres Prouinciales de la Orden de Santo Domingo, San Franciſco, y San Aguſtin, y dos Regidores diputados para el Cabildo de la ciudad, y de toda la tierra, para que partieſſen luego a Alemania, donde ſabian que à la ſazon eſtaua el Emperador ocupado en las guerras que hazia cõtra los Luteranos. Y el Viſitador ſe ofrecio à eſcreuir con ellos à ſu Mageſtad, dandole à entender quãto conuenia à la paz, ſoſiego, y perpetuydad de la tierra, la ſuſpenſion de las ordenanças, y que auiſaria de los daños, é incõuenientes que ſucederian de la execucion dellas. Y cumpliolo, eſcriuiendo â ſu Mageſtad por extenſo la relacion de ſu viage, y lo ſucedido con ſu venida en la Nueua Eſpaña, aduirtiendo muchas coſas cerca de la declaracion y execucion de las Nueuas leyes, notando y aduirtiendo particularmente lo que en cada ley ſe podia reſtringir, ò ampliar: y en eſta carta yba vn capitulo largo y notable en fauor de los Conquiſtadores y pobladores de la tierra, para que ſe les encomendaſſen Indios, y fueſſen gratificados de ſus ſeruicios y trabajos, culpando mucho à los Gouernadores, porque auian dado injuſtamente los repartimientos. Yban en eſta carta veynte y cinco capitulos, que conteniã las condiciones con que ſe auian de encomendar los Indios, para perpetuydad de la tierra, y aumento de los naturales, que caſi todo era en fauor de los vezinos Encomenderos. Con eſta carta ſe embarcaron los Prouinciales y los Procuradores diputados en la flota que partio de San Iuan de Vlua para Caſtilla: y aſsimiſmo ſe embarcò otra mucha gente inquietados con las nueuas leyes.

7 Las quales deſpues que fueron pregonadas, procurò el Viſitador con mucho tiento, y poco à poco cumplir y executar algunas dellas, por los mejores medios que pudo: y aſsi executò la tercera ley de las rigurosas en los oficiales del Rey, que en ellos le parecio coſa juſta y conueniente, y no en los que antes lo auian ſido, ni en los Tenientes. Executòla tambien en los Perlados, y en la carta que eſcriuio à ſu Mageſtad, dio relacion dello.

8 Los Procuradores diputados, Prouinciales, y Regidores llegaron con proſpero viage à Seuilla, aunque el Prouincial de San Franciſco eſtuuo tan malo que no pudo paſſar de allì, y aſsi los demas proſiguieron ſu viage, primero à Valladolid à dar cuenta al Conſejo Real de las Indias, de ſu embaxada, y de ay à Alemania, à negociar con el Emperador, tomando los Religioſos habito de ſoldados, por ſer en aqnellos tiempos y en aquellas partes la perſecucion de las Igleſias y Ecleſiaſticos, de los monaſterios y Religioſos dellos, como caſtillos roqueros que defendian la Fè, que los Hereges luteranos tanto procurauan derribar.

Y hallando al Emperador en la ciudad de Ratiſbona, negociaron con el à lo que yban, y trayendo cedulas Reales de ſu buẽ deſpacho, eſcriuieron el ſuceſſo que con ſu Mageſtad auian tenido en la primera flota que bolùio à la nueua España.

Llegados los deſpachos à Mexico, y viſtos en el Cabildo, ſalieron luego todos jũtos con el Eſcriuano de Ayuntamiento, y fueron a caſa del Viſitador, con harto mas guſto y contento que la primera vez. Y depues de auerſe dado muchas gracias por la carta q̃ en fauor de todos auia eſcrito, atribuyendole todo el buen ſuceſſo de q̃ gozauan, le moſtraron la cedula de ſu Mageſtad. Por la qual expreſſamente mandaua al Viſitador que las nueuas leyes ſe ſobreſeyeſſen, y no ſe entendieſſe en la execucion dellas, haſta que otra coſa en contrario ſe mãdaſe. Y dezia tambien, que ſu Mageſtad mãdaria repartir la tierra entre los Conquiſtadores y pobladores della. Deſpues deſto en la primera flota, el Emperador embiò poder â don Antonio de Mendoça, para repartir todo lo que eſtuuieſſe vaco en la tierra.

Luego dieron orden la ciudad y Cabildo que por alegria de las buenas nueuas ſe hizieſſen fieſtas y regozijos, y aſsi jugaron cañas, y corrieron toros, la mas regozijada, y principalmente que jamas haſta entonces ſe auia hecho: y de alli a delante tuuieron tanto placer y contento, que no entendian ſino en feſtejarſe vnos à otros. Y para mas confirmacion de la buena eſperãça que tenian, que ſe auia de cumplir la cedula Real ſobre la ſuſpenſion de las leyes; ſucedio, que en eſte tiempo fallecio vn Conquiſtador caſado, que tenia Indios encomendados, y no tenia hijos, y el Virrey, y Viſitador puſieron los Indios que tenia en la muger del difunto. Prouiſion de que todos recibieron gran contento, porque aun eſtauan con rezelo y ſoſpecha, ſi ſe

ſi ſe auian de executar las nueuas Leyes.

CAPITVLO XIII.

1 Del Padre Maeſtro Fray Domingo de la Cruz Prouincial de Santo Domingo, que hizo la embaxada al Emperador por la ciudad de Mexico.

2 A los oficiales Reales ſin embargo de ciertas diligencias ſe les quitan los Indios.

3 Rebocacion de las Nueuas Leyes en las Prouincias ſugetas à la Audiencia de los Confines.

4 Encomiendaſe la taſſacion de la tierra al Licenciado Pedro Ramirez de Quiñones, y las ocupaciones que tuuo, porque no la hizo.

5 Llega el Oydor à Ciudad Real, y mueſtra ſus deſpachos.

6 El ſeñor Obiſpo de Chiapa eſtà de partida para Mexico, y la ocaſion deſta jornada.

7 El Oydor no quiere hazer coſa ninguna haſta que el Obiſpo ſe vaya.

1 POR No hazer digreſsion en la narratiua del capitulo paſſado, no ſe dixo alli lo que en particular tocaua à la Orden de Santo Domingo, por ſer vno de los Prouinciales que hizieron la embaxada deſta ſagrada Religion, el Padre Maeſtro fray Domingo de la Cruz, hijo de Segouia, y que antes de tomar el habito auia ſido Colegial de San Ilefonſo de Alcala, en compañia del Padre Maeſtro Fray Domingo de Soto, que tambien fue de aquel inſigne Colegio. Paſsò à Indias en compañia del Padre fray Domingo de Betanço: año de mil y quinientos y treynta y quatro, fue electo Prouincial de Mexico à los veynte y tres de Agoſto de mil y quinientos y quarenta y vno. Quando la ciudad de Mexico le eſcogio para eſta embaxada, era al fin del vltimo año de ſu Prouincialato, de ſuerte que quando llegò à España ya no era Prouincial: con todo eſſo conſeruò ſiempre el titulo mientras hizo aquel oficio. Honròle mucho el Chriſtianiſsimo Emperador, y en el à todos los Sacerdotes de la Igleſia de Dios, en preſencia de muchos Hereges, que echando de ver que eſtaua en pie detras de ſu ſilla, oyendo ſermon, ſe la ofrecio, y no queriendo el Maeſtro aceptarla, hizo traer otra, y ſentòle junto a ſi. Deſpachados los negocios y embiados à Mexico los recados: embiò tambien el Padre Maeſtro vna caxa de Reliquias de las onze mil Virgines, y quedòſe en España. Pero es meneſter buſcar otra razon de la que para eſto dà vn Autor que eſcriuio ſu vida, porque dize: Que por preceptos y cenſuras que para ello le puſo el Reuerendiſsimo fray Franciſco Romeo Maeſtro General de la Orden, que eſtaua en España. Porque en la Orden nunca ſe peruierte el buen gouierno, y ſiendo tan neceſſario como era el Padre Maeſtro fr. Domingo de la Cruz en Mexico, no le quitàran à eſta Prouincia por dexarle en Eſpaña, adonde auia muchos de ſu calidad. Y quando ſe paſſe por eſte inconueniente: el Maeſtro Fray Franciſco Romeo no entrò en España haſta el mes de Otubre de mil y quinientos y cincuenta que por ruegos del Cardenal don Fray Iuan de Toledo Arçobiſpo de Santiago, vino deſde Roma à preſidir al Capitulo general que ſe auia de celebrar el año ſiguiente de cinquenta y vno, en el conuento de San Eſteuan de Salamanca. Porque como el Cardenal, por honrar ſu caſa, procurò que ſe echaſſe alli el capitulo: para autorizarle mas, pidio al General de la Orden, que eſtaua en Roma, ſe hallaſe en el, que no tenia tal propoſito ſino de dar todas ſus vezes al Prouincial de España, que era el Maeſtro fray Bartolome de Miranda Carrança, que deſpues fue Arçobiſpo de Toledo. Y en acabando el Capitulo, el General ſe partio con grandiſsima prieſſa à Trento, para hallarſe en la primera ſesſion del Concilio, que à inſtancia del Emperador, auiendoſe dexado por algunos años, por orden de Paulo Tercio, ſe mandaua de nueuo proſeguir. Y deſte doctiſsimo Padre General, ſon las deciſsiones, *De Purgatorio*, y de *Indulgentijs*, y de *Euchariſtia*, porque el Concilio le encomendò la reſolucion de todas eſtas materias, como al Maeſtro fray Diego de Chaues, que todos conocimos confeſſor del Rey de España Felipe ſegundo, que à la ſazon era Catedratico de Durando en Salamanca, las de *Matrimonio*, que reſoluio tan doctamente, que le oyò el Concilio dos dias, y difuio ſu ſentencia, como la del Maeſtro fray Iuan de Ludeña, *De cælibatu Sacerdotum*, materia que tratò delante de todo el Concilio, deſpues de largas diſputas que ſobre ella tuuo con vn famoſo Herege. Demas deſto, el Maeſtro Fray Domingo de la Cruz ſe quedò en

el M. de la Cruz en España.

Sego-